



Dirección
Jurídica



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATAR INSTITUCIÓN CERTIFICADA
QUE OTORQUE CAPACITACIONES,
CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO,
ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO EN
SISTEMA TRIPLE P.



VALLENAR, 06 SEP 2024

03593
DECRETO EXENTO N.º _____/



VISTOS:

1. Memo N°2044-2024, emanado de la Directora de Desarrollo Comunitario con fecha 28 de agosto de 2024.
2. Especificaciones Técnicas para contratación de institución certificada que otorgue capacitaciones, certificación, acompañamiento, asistencia y apoyo técnico en sistema triple P, para el programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2477-2024 suscrito por Teresa Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S), de fecha 19 de agosto de 2024.
4. Descripción Entrega de Servicios Triple P Chile Crece Más 2024.
5. Traducción N°23/5973 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, respecto a Certificación de Proveedor Único de Triple P Latam Ltda., con fecha 16 de mayo de 2023.
6. Ficha de identificación del proveedor del servicio, en la cual consta que la empresa Triple P Latam Ltda., R.U.T. 76.162.148-3 en el portal Mercado Público, se encuentra en estado "Hábil".
7. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre de 2023 que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
8. Decreto N°1603 de fecha 12 de mayo de 2023 que nombra Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla.
9. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N°4.
10. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
11. Y, las facultades conferidas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar **“INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGUE CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P”**, en el marco de la ejecución del “Programa Apoyo a la Crianza y Competencias Parentales”.
2. Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encontró el servicio requerido.
3. Que, Triple P Latam Ltda., es la única proveedora en América Latina, y, por ende, en Chile, de Capacitación Triple P y Recursos Triple P.
4. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
5. Que, en la Descripción Entrega de Servicios Triple P Chile Crece Más 2024, el proveedor **TRIPLE P LATAM LTDA.**, Rol Único Tributario N°**76.162.148-3**, comunicó a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que el costo total de los servicios requeridos es la suma de **\$4.372.054 (cuatro millones trescientos setenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido**.
6. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley N°19.886.
7. Finalmente, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y considerando especialmente la necesidad de contratar con el proveedor específico, teniendo presente que este proveedor es el único en América Latina, y, por consiguiente, en Chile, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

- I. **AUTORÍZASE** la adquisición en la modalidad de Trato Directo, de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N°4.
- II. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo **“INSTITUCIÓN CERTIFICADA QUE OTORGUE CAPACITACIONES, CERTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO EN SISTEMA TRIPLE P”**, a **TRIPLE P LATAM LTDA.**, R.U.T. **76.162.148-3**, por la suma única y total de **\$4.372.054 (cuatro millones trescientos setenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido**.



- III. AUTORIZÁSE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **TRIPLE P LATAM LTDA.**, Rol Único Tributario N°**76.162.148-3**, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.
- IV. IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 114.05.01.434.000.000 “Chile solidario programa fondo interv. Apoyo al des. Inf. Apoyo a la crianza y competencias parentales”, Administración Fondos Chile Solidario.
- V. DESÍGNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del servicio.
- VI. SE DEJA CONSTANCIA**, que las Especificaciones Técnicas, así como todos los antecedentes relativos a la presente contratación, se entienden como parte integrante del presente acto administrativo.
- VII. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.
- VIII. REMÍTASE**, el presente acto a las unidades que correspondan, a objeto de dar continuidad administrativa a la contratación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S).


VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

DISTRIBUCIÓN:

- Triple P Latam. (Copia digital a laura.mata@triplep.net).
 - DIDECO (Copia digital)
 - Administración Municipal (Copia digital).
 - DAF (1 copia física).
 - Dirección de Control Interno (Copia digital).
 - SECPLA (licitaciones) (Copia digital).
 - Of. de Transparencia Municipal (1 copia física).
 - Arch. Dirección Jurídica (1 copia física).
 - Arch. Of. De Partes (1 copia física). /
- VEF/MFC/RP



Vallenar
Avanza